CHILE LO HACEMOS TODOS

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 117/REGIÓN METROPOLITANA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185

SANTIAGO, 15 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales; el artículo 61 de la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 260 de 21 de febrero de 2019; Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, suscribieron una modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, de fecha 29 de diciembre de 2017, modificación aprobada mediante Resolución Exenta N° 117/Región Metropolitana de fecha 26 de febrero de 2019.

2. Que, en la modificación de convenio, referida se incorporan los aportes presupuestarios que realizan el SernamEG y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para la ejecución del Programa, incorporando para tales efectos tablas presupuestarias.

3. Que, las tablas presupuestarias antes referidas presentan un error de cálculo numérico en la sumatoria total de los aportes, lo que conforme a lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley 19.880, constituye un error de tipo material.

4. Que, la autoridad administrativa está facultada para perfeccionar los actos administrativos que adolece de errores de tipo material, tales como los de referencia o de cálculo numérico y que aparecieren de manifiesto en los mismos, conforme a lo preceptuado por el artículo 62 de la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y a la jurisprudencia administrativa, según ha manifestado la Contraloría General de la República, entre otros, en los Dictámenes N° 5.104 de 2003, N° 67.725 de 2009, N° 39.055 de 2010.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO:

RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 117/Región Metropolitana de fecha 26 de febrero de 2019 que aprueba modificación del Convenio Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre SERNAMEG Región Metropolitana y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, Programa de Atención Protección y reparación en Violencia en contra de las Mujeres, en adelante VCM, "Centro de la Mujer Pedro Aguirre Cerda", en su Resuelvo 1°, en el siguiente sentido:

1- En la tabla presupuestaria que refleja los aportes de SernamEG en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las Mujeres, contenida en la cláusula octava punto 1 Compromisos Financieros del SernamEG. B.2, señala como total la suma de: $54.764.694, siendo lo correcto señalar que el total es **$ 55.464.694.**

2- En la tabla presupuestaria que refleja los aportes de SernamEG en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las Mujeres, la cláusula octava punto 2 letra B2, Compromisos del Ejecutor, señala como total de recursos en dinero la suma de: $6.844.000, siendo lo correcto señalar que el total es: **$6.884.000.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 117/Región Metropolitana de fecha 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ENTRÉGASE copia a la entidad ejecutora y téngase presente para todos los efectos legales.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

ISABEL VARAS GARCÉS
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CRB
Distribución:
Municipalidad Pedro Aguirre Cerda
Jurídico
DAF
Of. de Partes



